



RESOLUCION N° 057/25.-

RAMALLO, 07 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. LEGUIZAMON Claudia – Legajo N° 2351, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. LEGUIZAMÓN Claudia – Legajo N° 2351, por el importe de \$1.300.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2°. Derógase la Resolución N° 018/25.-----

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RIBERTH H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 058/25.-

RAMALLO, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES y ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **RAMÍREZ Erica Virginia – D.N.I. N° 22.948.396.** y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente Ramírez no cuenta con obra social ni dispone de los recursos económicos para afrontar los gastos que representan realizar dichos estudios. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la Asistente Social – Laura Alonso.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES y ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente al paciente: **RAMÍREZ Erica Virginia – D.N.I. N° 22.948.396;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001061, fecha de emisión 11 de marzo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 059/25.-

RAMALLO, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que por **Resolución 039/25**, se llamó al **Concurso de Precios N° 01/25**, para la: **"Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios" - Expediente 4092-27.519/25. y;**

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a las siguientes Empresas: **VELIBO SUPPLIES S.A.S.**; **MERCADO GISELE Y FARMOS S.A.**, los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase, el **Concurso de Precios N° 001/24**, para la: **"Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios"**, a las siguientes empresas: **VELIBO SUPPLIES S.A.S.** Ítems: 6, 8, 15, 16, 20, 26, 31, 43, 50, 60, y 61; **MERCADO GISELE** Ítems: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 14, 27, 37, 40, 46, 47, 48, 51, 53, 56, 57, 59, 64, 65, 68 y 69; **FARMOS S.A.** Ítems: 4, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 49, 52, 54, 55, 58, 62, 63, 66 y 67 de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-27.519/25.---**

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 140 Transferencias Internas – Programa 16-07 – Medicamentos Ambulatorios – Objeto del Gasto: 2.5.2.0 – "Productos Farmacéutico y Medicinales".-----**

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 060/25.-

RAMALLO, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de asignar tareas asistenciales salidas de ambulancia en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde el reconocimiento de las tareas antes mencionadas mediante el otorgamiento de una Bonificación Por Mayor Responsabilidad.

Que en tal sentido se torna necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Asignase, a partir del día **01 de febrero de 2025**, la realización de tareas asistenciales: salidas de ambulancia en horarios rotativos de 06:00 a 14:00, de 14:00 a 22:00 y de 22:00 a 06:00, los siete días de la semana según cronograma que establecerá la Oficina de Personal, para el siguiente **Personal Técnico Unidad Sanitaria de Villa Ramallo:**

GÁLVEZ Mariana – Legajo N° 2554 – D.N.I. N° 26.762.911

PELEMENE Victoria – Legajo N° 3068 – D.N.I. N° 27.177.490

COCERES Belén – Legajo N° 3065 – D.N.I. N° 35.999.669

SOLLINI Claudia – Legajo N° 2595 – D.N.I. N° 21.434.375

TRANI Rocío – Legajo N° 3019 – D.N.I. N° 33.413.168

AGUIRRE Catalina – Legajo N° 2363 – D.N.I. N° 14.567.750.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase una **Bonificación por Mayor Responsabilidad (Cód. 073)**, de **\$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL C/ 00/100)**, por la realización efectiva de las tareas asignadas



ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 061/25.-

RAMALLO, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que conforme el requerimiento de la DIRECCION DE CONTADURIA de este nosocomio resulta necesario proceder a la regularización del Inventario de los Bienes del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO DE RAMALLO". y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Contaduría de este nosocomio se ha realizado el análisis de los respectivos registros contables y solicitando informes a la Cooperadora del Ente y diversos organismos, llegando a lo conclusiones respectos a: Freezer GAFA 280 litros modelo F6 HI300B-I entregado Cooperadora 6/2022 \$187.550; Heladera Patrik Maxifresh entregado por Cooperadora 5/02/2017 \$11.644,80; Centrifuga cabezal marca Presvac entregado por Cooperadora 10/09/2010 3.950,40; Heladera exhibidora marca Antech entregada por Región Sanitaria IV. No hay documentación. Estos elementos fueron entregados directamente a los responsables; Heladera exhibidora modelo m5000 entregada por plan Remediar. No hay documentación; Impresora Laser Jet hp Modelo 402 DM. No Hay documentación; Respirador LeisungPR4g entregado cooperadora 11/06/2018 \$ 360739.41.

Que a tal fin resulta necesario e imprescindible para una ordenada y saludable administración contable proceder a autorizar, a través de esta Dirección Ejecutiva, las adecuaciones al Inventario del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio".

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contaduría de este Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a realizar los ajustes pertinentes a fin de REGULARIZAR el inventario de este Ente.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a las Direcciones involucradas, dése al libro de Resoluciones y Archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCIÓN N° 062/25.-

RAMALLO, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", la licencia solicitada por parte de la agente, Sra. **CARIBONI Andrea Celia – Legajo N° 2191 – D.N.I. N° 17.690.451.** y;

CONSIDERANDO:

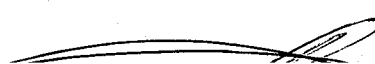
Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **CARIBONI, Andrea Celia – Legajo N° 2191 - D.N.I. N° 17.690.451**, a partir del día **05 de marzo de 2025** y hasta el **11 de marzo de 2025**, inclusive. Designase como personal remplaceante, durante el período de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **PRAT, Vilma – Legajo 2340 – D.N.I. N° 21.636.891**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento "B"**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórense a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--





RESOLUCION N° 063/25.-

RAMALLO, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Servicio de Diagnóstico por Imágenes** del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 02/25** para la: "**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**" - Expediente N° 4092-27.539/25. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 02/25**, para el día **27 de marzo de 2025**, a las **10:00 Hs.**; para la "**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**" - Expediente N° 4092-27.539/25.-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
H.J.M Gomendio



RESOLUCION N° 064/25.-

RAMALLO, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El fallecimiento del agente **Dr. ZAJA Rodolfo Alejandro Iván - Legajo N° 2792 - D.N.I. N° 21.789.543, Profesional Médico Hospital C 36 Hs.**, acaecido el día 13 de febrero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que determine la baja del precitado agente.

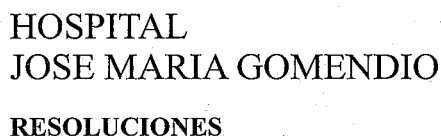
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Dispónese el cese por fallecimiento, del agente - Sr. **ZAJA Rodolfo Alejandro Iván - Legajo N° 2792 - D.N.I. N° 21.789.543, Profesional Médico Hospital C 36 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir de la fecha de su deceso.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCIÓN, 065/25.-
RAMALLO, 26, de marzo de 2025.-

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----

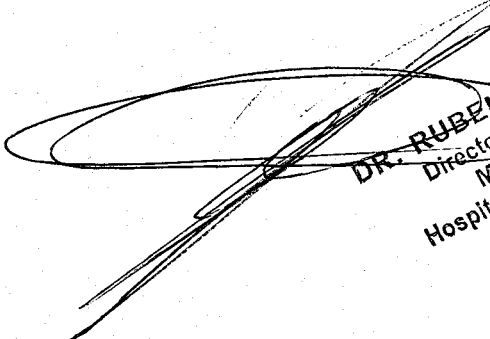
Integrant, por las siguientes funciones INTEGRANTES:



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos - D.N.I. N° 27.177.407;
- Director Médico - GIL MIRANDA Martín - D.N.I. N° 27.817.262;
- Contador - MAURI Germán - D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras - MATESIN Ángela Leonor - D.N.I. N° 20.514.321;
- Dr. OTERO Emilio - D.N.I. N° 22.939.052.-----

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio




RESOLUCION N° 066/25

RAMALLO, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Dra. **HABIB Paula – Legajo N° 3164 – D.N.I. N° 36.675.194**, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Profesional – Agregado 24 Hs.** que reviste dentro de la Planta de Personal Permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

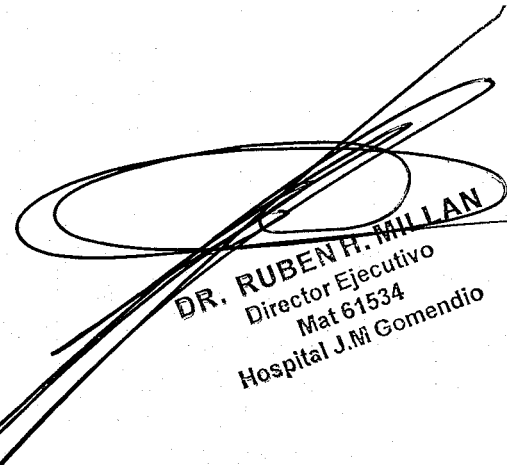
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **30 de marzo de 2025**, a la Dra. **HABIB Paula – Legajo N° 3164 – D.N.I. N° 36.675.194**, al cargo: **Personal Profesional – Agregado 24 Hs.** de la Plante Permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comuniqué al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCION N° 067/25

RAMALLO, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Dra. **PEDRO María José** – Legajo N° 3339 – D.N.I. N° 33.568.427, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Profesional – Agregado 24 Hs.** que reviste dentro de la Planta de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

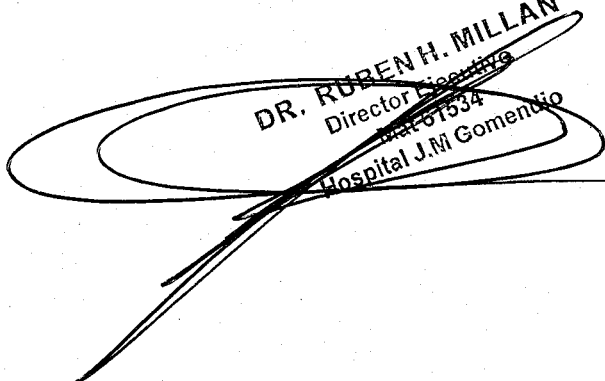
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **05 de marzo de 2025**, a la Dra. **PEDRO María José** – Legajo N° 3339 – D.N.I. N° 33.568.427, al cargo: **Personal Profesional – Agregado 24 Hs.** de la Planta del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comuniqué al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Legajo 51534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 068/25.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2025.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por parte del agente, **Sr. BANEGAS Ariel – Legajo N° 2959 – D.N.I .N° 21.636.824. y;**

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por parte de la Dirección de Personal se amerita el otorgamiento de la misma, en virtud de motivos de índole personal alegados;

Que según lo normado en el art. 96° de la Ley 14.656, se acreditan los motivos de real necesidad esgrimidos, como asimismo la antigüedad del agente para otorgar la licencia especial solicitada, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase Licencia Especial "Sin goce de haberes", al agente - **Sr BANEGAS Ariel – Legajo N° 2959 – D.N.I .N° 21.636.824**, a partir del **01 de marzo de 2025** y hasta el día **31 de agosto de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comuniqué al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. INLLAN
Director Ejecutivo
N° 1534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 069/25.-

RAMALLO, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La situación de revista que surge del Legajo personal (N° 2491) de la
Sra. **GAETO Sandra.** y;

CONSIDERANDO:

Que la agente ha desempeñado tareas en carácter de Personal
reemplazante, del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio",

Que, en su oportunidad, se omitió involuntariamente respaldar con la
emisión de la pertinente resolución de designación,

Que, a tenor de lo expresado precedentemente, resulta indispensable
subsanan la omisión en que se incurriera,

Que, para ello, deviene necesario el dictado del acto administrativo
pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Reconózcase a la agente - Sra. **GAETO Sandra** – Legajo N° 2491, los
servicios prestados a partir del día **01 de marzo de 1996**, en carácter de Personal de
Servicio – Clase IV.-----

ARTÍCULO 2º. Elévase al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación.
Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro
de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 070/25.-

RAMALLO, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que por **Resolución 063/25**, se llamó al **Concurso de Precios N° 02/25**, para la: **"Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio"** - Expediente 4092-27.539/25. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a la Empresa: **BIOTRACOM S.R.L.**

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase el **Concurso de Precios N° 02/25**, para la: **"Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio"**, a la empresa **"BIOTRACOM S.R.L"**, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.200.000,00)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27.539/25.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 140 Transferencias Internas – Programa 01- 01– Administración – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – "Alquiler tubo Rayos x"**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----